

 SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2022-08-19

1. TIPO DE INFORME

Informe Ejecutivo

2. NOMBRE DEL PROCESO O ÁREA AUDITADA

Secretaría Jurídica – Proceso de Gestión Jurídica

3. FECHA DE LA AUDITORIA

Marzo a Abril de 2024

4. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Verificar que el proceso de Gestión Jurídica se desarrolle de conformidad con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se evaluó la gestión jurídica de la vigencia 2023.

6. FORTALEZAS DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA AUDITADA

COMPONENTE	FORTALEZA
Información y Comunicación	Organización de documentación relevante para la adecuada toma de decisiones (actas suscritas por el Comité de Conciliación)
	Plataforma LUPA JURIDICA actualizada, lo que permite controlar la gestión del riesgo del proceso y generar alertas para minimizar el riesgo de vencimiento de término.

7. RESUMEN

Condición	Criterio	Efecto	Causas
Se evidenció que la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento del Atlántico, para la vigencia fiscal 2023, no fue actualizada y por tanto, se sigue aplicando la correspondiente a la vigencias 2021 y 2022 y que fue adoptada mediante Resolución N° 126 del 2021 de 23 de marzo de 2021. Con respecto a este punto la Secretaría Jurídica manifestó "Que la política de Prevención del Daño Antijurídico en la Gobernación del Atlántico, se encuentra en proceso de actualización".	La Resolución N°. 00025 de 2020 (23 de abril) en su artículo 25 inc. 1 dice "Para ello, deberá reunirse un día en la última sesión ordinaria de los meses de junio y diciembre de cada año, para actualizar y/o formular nuevas medidas necesarias para la prevención del daño antijurídico". Igualmente Señala. El Inc. 2 de la misma norma citada "La política de prevención del daño antijurídico deberá ser evaluada, actualizada e implementada anualmente de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para las entidades públicas del orden nacional.	Incumplimiento en las obligaciones derivadas del artículo 25 inciso 1° y 2° de la Resolución N°. 00025 del 23 de abril de 2020. La desactualización de la Política de Prevención de Daño Antijurídico podría ocasionar al comité de conciliación adoptar decisiones en contra de la administración.	Ausencia de control frente a la actualización de la Política de Prevención de Daño Antijurídico.

 SECRETARIA DE CONTROL INTERNO	INFORME EJECUTIVO DE AUDITORIA	VERSION	001
		FECHA DE APROBACION	2022-08-19

8. RECOMENDACIONES

- Debido al número de procesos atendidos, existe necesidad de contratación externa de forma oportunamente garantizando el cubrimiento de la vigencia.
- Conminar a los dueños de los procesos responsables de atención de PQRSD a la contestación oportuna y de fondo con el fin de evitar la impetración de acciones de tutela por esta situación.

9. CONCLUSIONES

- No se presentaron limitaciones al alcance proyectado dentro del Plan de Auditoría para el ejercicio auditor, ni al acceso a la información solicitada. Se contó con el compromiso y participación del líder del proceso y el suministro oportuno y veraz de información.
- El objetivo de la presente auditoría se cumplió, estableciendo en materia general conformidad en las muestras de auditoria seleccionadas de acuerdo a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y en el marco de los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.
- Se registra un (1) hallazgo que debe ser sometido a Plan de Mejoramiento, sobre la actualización de la política de prevención del daño antijurídico del Departamento del Atlántico.

Nota: Esta información corresponde a la registrada en el Informe Definitivo de Auditoria.

Atentamente,



RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Secretario de Control Interno